



CUT: 62272-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0085-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 29 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 62272-2023, tramitado por el señor Eleuterio Rimay de los Ríos, en calidad de presidente designado según acta de asamblea general del Comité de Usuarios de Agua Segue - La Palma, ubicado políticamente en los caseríos Segue y La Palma, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, región de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°

095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2023-2024, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “Comité de Usuarios de Agua Segue - La Palma”; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/JLCM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos y recomienda reconocer el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Segue - La Palma;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al nuevo **Consejo Directivo** del Comité de Usuarios de Agua Segue - La Palma, ubicado políticamente en los caseríos Segue y La Palma, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, región de Cajamarca, para el periodo 2023-2024 y quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Eleuterio Rimay de los Ríos	27240599
Vicepresidente	Ramiro Olivera Medina	27244933
Vocal	Manuel Francisco de los Ríos Carranza	27378155
Vocal	Prudencio Tello Castro	27377233
Vocal	Gilberto Bueno Cotrina	27378038
Vocal	Santos Vicente Sánchez Díaz	27281519

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que el periodo de mandato de dicho Consejo Directivo reconocido se iniciará, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2023 y concluirá el 31 de diciembre de año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité, implemente

las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Segue - La Palma, ubicado políticamente en los caseríos Segue y La Palma, distrito de Cochabamba, provincia de Chota, región de Cajamarca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO